

**CONTRATO DE TRANSPORTE
GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS**

No. CONTRATO

TRANSPORTADOR:	Edwin Adley Herrera RICO	TELEFONO:	305 431 9038
NIT:	10 199 762	TELEFONO:	320 758 4217
CONTRANTANTE:	Elkin Alonso Gómez Gómez	EMAIL:	
NIT.	71 596 923	CC:	
DIRECCION:	Carrera 7 58 66-41	VIGENCIA	
NOMBRE R/L		Nit.	
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.		
CONVENIO			
NUMERO RDD			

VEHICULO		CONDICIONES DEL CONTRATO			
PLACA: TINF 513	MODELO: 2004	MARCA: chevrolet			
NO INTERNO: 74	CLASE: Buseta	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T	23		
El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación					
FECHA DE INICIO	DIA: 21	MES: Abril	AÑO: 2023		
FECHA DE TERMINA	DIA: 23	MES: Abril	AÑO: 2023		
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ _____				
FORMA DE PAGO	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuera mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos			
	CONTRATANTE	ANTICIPO	SI	NO	V ANT
		VALOR REST	\$ _____		
		FECHA PAGO	DIA	MES	AÑO
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	ORIGEN	Medellín	HORA SALIDA		
	DESTINO	Copacabana	HORA LLEGADA		
	AREA DE OPERACION	Municipal	A. Metropolitana	Departamental	Nacional
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN				
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor. 23			
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO		
	Elkin Alonso Gómez Gómez	71596923	320 758 4217		

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraladas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Medellín A los días 20 Del mes/año 04/23

Edwin Herrera RICO CC. 10 199 762 TRANSPORTADOR	Elkin Gómez CC. 71 596 923 CONTRATANTE
--	---